



U/I

**GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

Ayacucho, 16 ENE. 2015

**Resolución Ejecutiva Regional Nº 047-2015-GR/PRES.**

**Visto;** La Ley N° 30204 que regula la Transferencia de la Gestión Administrativa de Gobierno Regionales y Gestión Locales, Resolución Ejecutiva Regional N° 922-2014-GR/PRES, de fecha 11 de diciembre de 2014, que conformó la Comisión encargada de formular el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia del estado de situación de la gestión administrativa del periodo 2011-2014 del Gobierno Regional de Ayacucho – Sede Central; y



**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 2° de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30204, Ley que regula la transferencia de la gestión administrativa de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, establece que el proceso de transferencia de la gestión administrativa se organiza con la finalidad de facilitar la continuidad del servicio público que se presta y se rinde cuentas, atendiendo a los principios de transparencia y servicios al ciudadano;

Que, la Directiva N° 008-2014-CG/PCOR, aprobado por la Resolución de Contraloría N° 528-2014-CG, tiene por objetivos i) regular de transferencia de la gestión administrativa sucesiva de los gobiernos regionales y gobiernos locales señalando plazos, formalidades y responsabilidades; ii) determinar la información y documentación que debe ser entregada por la Autoridades salientes a las Autoridades electas respecto a los temas vinculados a los diversos Sistemas Administrativos previstos en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; y iii) cautelar, vigilar y controlar oportunamente la correcta y transparente actuación de las Autoridades, funcionarios y servidores públicos de los gobiernos regionales y gobiernos locales en los procesos de transferencia de gestión administrativa, en cuya actuación prevalezca y se proteja el interés público, como lo establece el artículo 3° de la Ley N° 30204;

Que, el Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia que será sustentado ante el Consejo Regional, en su oportunidad, debe ser materia de un control de calidad a efectos de ser suscrito por el Titular del Pliego, control, validación y elaboración del texto final del Informe, acciones que deben estar a cargo de una Comisión correspondiente;



En uso de las competencias y facultades conferidas por la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y sus modificatorias, Leyes N° 27902; 28013; 28926; 28961; 28968; 29053; 29611 y 29981

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR** la Comisión encargada del control de calidad, validación y elaboración del texto final del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia del estado de situación de la gestión administrativa del periodo 2011-2014 del Gobierno Regional de Ayacucho, de la siguiente manera:

- **Presidencia:** Gerente General del Gobierno Regional de Ayacucho;
- **Miembros:**
  - Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;
  - Gerente Regional de Desarrollo Económico;
  - Gerente Regional de Desarrollo Social;
  - Gerente Regional de Infraestructura; y
  - Gerente Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente;

**ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR** que la Comisión encargada del control de calidad, validación y elaboración del texto final del Informe de Rendición de Cuentas y Transferencia, debe presentar el texto final del Informe hasta tres hábiles anteriores, bajo responsabilidad, a la sesión extraordinario del Consejo Regional en la que el Titular del Pliego deberá sustentar el Informe

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ  
PRESIDENTE

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
SECRETARÍA GENERAL

Se Remite a Ud. Copia Original de la Resolución  
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial  
Expedida por mi Despacho.

Atentamente,

  
Abog. Pedro Vidal Pizarro Acosta  
SECRETARIO GENERAL